



## DECRETO

Visto el proyecto denominado “**REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA LZ-14 (LOS MÁRMOLES-LAS CALETAS)**”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don José Juan Ortega Reguilón, con un presupuesto de **124.699,24 euros** más la cantidad de **8.728,95 euros** en concepto de IGIC.

**Considerando:** Que dicho proyecto cuenta con los correspondientes Estudios Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como el Plan de Control de Calidad y de Informe favorable de supervisión

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0097/2020 para la adjudicación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de la obra del citado proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Directora adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote sobre la forma de contratación, y de la Unidad de Presupuestos sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere, con cargo al ejercicio 2020.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hallado conforme en armonía con los informes de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en la Consejera Delegada del Área de Hacienda), manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Presidenta de la Corporación.

### RESUELVO:

1º] Aprobar el mencionado Proyecto.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º] Aprobar el expediente y la autorización del gasto que genera dicha contratación.

4º] Convocar procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al mencionado proyecto, con un valor de **124.699,24 Euros**, más la cantidad de **8.728,95 Euros**, en concepto de IGIC.

5º] Que se proceda a efectuar la publicación oportuna en el perfil del contratante [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**.





Así lo ordena la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta**

